





OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS, EN VIGENCIA DE 26 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ ADELANTO SANTA LAURA BAJO, DE LA COMUNA DE FUTRONO.

RESOLUCION EXENTA 00000408

VALDIVIA, 04 OCT. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Ordinario N° 1.843, de 14 de agosto de 2017, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que solicita plazo adicional a la vigencia de 26 certificados de subsidios de comité PPPF: **"COMITÉ DE ADELANTO SANTA LAURA BAJO"**, comuna de Futrono.
- j) Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- k) Resolución Exenta N° 2.977 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- l) Resolución Exenta N° 5.082, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado

a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.
m) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 26 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité Adelanto Santa Laura Bajo, de la comuna de Futrono, Código N° 118519. En específico se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Guido Eugenio Águila Cárcamo	10.589.813-4	NM2 N° SE1-2016-294636
2	Iris Alejandra Alarcón Alarcón	11.306.236-3	NM2 N° SE1-2016-294639
3	Ema Edilia Alarcón Romero	7.600.182-0	NM2 N° SE1-2016-294649
4	Ana Elizabeth Ancatripay Ancatripay	10.481.795-5	NM2 N° SE1-2016-294635
5	Rosa Florentina Ancatripay Cheuquel	8.388.483-5	NM2 N° SE1-2016-294630
6	Herminio Segundo Campos Campos	6.488.997-4	NM2 N° SE1-2016-294628
7	Ana Patricia Castillo Rebolledo	11.114.440-0	NM2 N° SE1-2016-294638
8	Lidia Ercira Catalán Ormeño	6.560.846-4	NM2 N° SE1-2016-294629
9	Jorge René Cifuentes Molina	14.467.356-5	NM2 N° SE1-2016-294648
10	Odette del Pilar Daiber Sepúlveda	12.751.208-6	NM2 N° SE1-2016-294645
11	Luis Alberto Farías Farías	11.592.755-8	NM2 N° SE1-2016-294642
12	Carlos Segundo Gómez Conejeros	9.166.312-0	NM2 N° SE1-2016-294632
13	Héctor Danilo Gómez Conejeros	10.148.489-0	NM2 N° SE1-2016-294634
14	Polidoro Washington Hidalgo Sandoval	11.918.589-0	NM2 N° SE1-2016-294644
15	Germán del Carmen Jaures Fuentes	5.831.117-0	NM2 N° SE1-2016-294627
16	Betzabé del Carmen Labbé Monsalve	11.541.654-5	NM2 N° SE1-2016-294641
17	Edith del Carmen Lara Romero	12.995.321-7	NM2 N° SE1-2016-294646
18	Ruth Nibia Mellado Monsalve	9.026.862-7	NM2 N° SE1-2016-294631
19	Iris del Carmen Pañicu Cossio	10.035.524-8	NM2 N° SE1-2016-294650
20	Solange Valezca Parra Valerio	13.401.457-1	NM2 N° SE1-2016-294651
21	Miriam Inés Romero Salgado	12.995.538-4	NM2 N° SE1-2016-294647
22	Salvador Jorge Sánchez Astete	11.593.055-9	NM2 N° SE1-2016-294643
23	Luis Alberto Torres Peralta	10.734.300-8	NM2 N° SE1-2016-294637
24	María Brígida Vargas Huenchucona	5.823.739-6	NM2 N° SE1-2016-294626
25	Jorge Antonio Vidal Rehel	11.425.831-8	NM2 N° SE1-2016-294640
26	José Miguel Ancatripay Ancatripay	9.439.834-7	NM2 N° SE1-2016-294633

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa en su numeral 7 (Estado de Proyecto y porcentaje de avance de obras), que: *"Las obras se retrasaron producto de las condiciones climáticas adversas para las partidas a ejecutar y problemas de abastecimiento con proveedores externos"*.

En el referido ordinario se acompañó Tabla de antecedentes Comité de Adelanto Santa Laura Bajo, elaborado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., el cual en el apartado *Razones de No Ejecución en Plazo de Vigencia del Subsidio*, manifiesta en su parte pertinente, lo que sigue: "Con fecha 24 de Octubre de 2016, se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras.

A partir del 24 de Noviembre del 2016 la constructora dio inicio a los trabajos, ya que se debió esperar la entrega de los certificados de subsidios y el archivador con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyecto de Serviu Región de Los Ríos.

Además las obras se han desarrollado normalmente existiendo retrasos considerables por malas condiciones climáticas, y retraso en venta de cierres perimetrales de panderetas y cercos por parte del proveedor a la empresa constructora, lo cual ha generado un retraso en las obras".

3.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."**

4.- Que de los dichos de SERVIU Región de Los Ríos, en ordinario citado en la letra i) de los vistos, es posible señalar que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 70% al día 14 de agosto de 2017.

5.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio"**.

6.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondiente a 26 beneficiarios del Comité Adelanto Santa Laura Bajo, de la comuna de Futrono, vencieron con fecha 24 de agosto de 2017.

7- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE un plazo adicional de vigencia, de 180 días, a partir de la fecha de la presente resolución, a 26 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 26 beneficiarios del Comité Adelanto Santa Laura Bajo, de la comuna de Futrono, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	Guido Eugenio Águila Cárcamo	10.589.813-4	NM2 Nº SE1-2016-294636
2	Iris Alejandra Alarcón Alarcón	11.306.236-3	NM2 Nº SE1-2016-294639
3	Ema Edilia Alarcón Romero	7.600.182-0	NM2 Nº SE1-2016-294649
4	Ana Elizabeth Ancatripay Ancatripay	10.481.795-5	NM2 Nº SE1-2016-294635
5	Rosa Florentina Ancatripay Cheuquel	8.388.483-5	NM2 Nº SE1-2016-294630
6	Herminio Segundo Campos Campos	6.488.997-4	NM2 Nº SE1-2016-294628
7	Ana Patricia Castillo Rebolledo	11.114.440-0	NM2 Nº SE1-2016-294638
8	Lidia Ercira Catalán Ormeño	6.560.846-4	NM2 Nº SE1-2016-294629
9	Jorge René Cifuentes Molina	14.467.356-5	NM2 Nº SE1-2016-294648
10	Odette del Pilar Daiber Sepúlveda	12.751.208-6	NM2 Nº SE1-2016-294645

11	Luis Alberto Farías Farías	11.592.755-8	NM2 N° SE1-2016-294642
12	Carlos Segundo Gómez Conejeros	9.166.312-0	NM2 N° SE1-2016-294632
13	Héctor Danilo Gómez Conejeros	10.148.489-0	NM2 N° SE1-2016-294634
14	Polidoro Washington Hidalgo Sandoval	11.918.589-0	NM2 N° SE1-2016-294644
15	Germán del Carmen Jaures Fuentes	5.831.117-0	NM2 N° SE1-2016-294627
16	Betzabé del Carmen Labbé Monsalve	11.541.654-5	NM2 N° SE1-2016-294641
17	Edith del Carmen Lara Romero	12.995.321-7	NM2 N° SE1-2016-294646
18	Ruth Nibia Mellado Monsalve	9.026.862-7	NM2 N° SE1-2016-294631
19	Iris del Carmen Pañicu Cossio	10.035.524-8	NM2 N° SE1-2016-294650
20	Solange Valezca Parra Valerio	13.401.457-1	NM2 N° SE1-2016-294651
21	Miriam Inés Romero Salgado	12.995.538-4	NM2 N° SE1-2016-294647
22	Salvador Jorge Sánchez Astete	11.593.055-9	NM2 N° SE1-2016-294643
23	Luis Alberto Torres Peralta	10.734.300-8	NM2 N° SE1-2016-294637
24	María Brígida Vargas Huenchucona	5.823.739-6	NM2 N° SE1-2016-294626
25	Jorge Antonio Vidal Rehel	11.425.831-8	NM2 N° SE1-2016-294640
26	José Miguel Ancatripay Ancatripay	9.439.834-7	NM2 N° SE1-2016-294633

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMM/88



JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa